

Universidades Lusíada

Rodríguez-Zapata y Pérez, Jorge, 1948-

La carrera de derecho en España a principios del siglo XXI: salidas profesionales

<http://hdl.handle.net/11067/5303>

<https://doi.org/10.34628/gjqd-6j25>

Metadados

Data de Publicação	2004
Resumo	O autor pronuncia-se sobre o reconhecimento social das profissões jurídicas em Espanha, descrevendo, em seguida, o panorama geral do ensino do Direito nesse país, particularizando no que respeita ao estatuto da carreira do advogado....
Palavras Chave	Funcionário da justiça - Espanha, Direito - Ensino e estudo - Espanha
Tipo	article
Revisão de Pares	yes
Coleções	[ULL-FD] LD, s. 2, n. 02 (2004)

Esta página foi gerada automaticamente em 2025-05-17T10:19:12Z com informação proveniente do Repositório

**LA CARRERA DE DERECHO EN ESPAÑA A PRINCIPIOS
DEL SIGLO XXI: SALIDAS PROFESIONALES**

Jorge Rodríguez-Zapata y Pérez

Resumo: O autor pronuncia-se sobre o reconhecimento social das profissões jurídicas em Espanha, descrevendo, em seguida, o panorama geral do Ensino do Direito nesse país, particularizando no que respeita ao estatuto da carreira do Advogado.

Palavras-chave: Ensino do Direito; Profissões Jurídicas; Advocacia; Magistratura; Administração Pública.

A) La carrera de Derecho en un mundo en cambio

Derecho ha sido siempre una carrera prestigiosa y muy extendida en España. El gran jurisconsulto *Angel Osorio Gallardo*, Decano del Colegio de Abogados de Madrid, decía en su "alma de la Toga" de 1920 que *"en España todo el mundo es abogado, mientras no pruebe lo contrario"*.

La observación demuestra lo contrario de lo que afirma, con una segunda intención que es típica en la valoración de las profesiones que triunfan en la sociedad. La realidad es que la carrera de Derecho era muy selecta y abría en España desde el siglo XIX el acceso a grandes expectativas profesionales.

En el siglo XIX la carrera de Derecho compartía con el Ejército el mérito de que personas de escasa fortuna pudiesen escalar en la política nacional y en los negocios hasta entrar en el coto cerrado y selecto de las élites dirigentes. Tuvo, en definitiva, el mérito de lograr una importante movilidad social ascendente, que as un valor muy importante en una sociedad con una economía agraria y una burguesía poco desarrollada. La intención irónica de la época se repite, no obstante, en nuestro Pio Baroja que, en su "El tablado de Arlequín", hace decir a uno de sus personajes: *"Ya que no sirves para nada útil, estudia para Abogado"*.

Esa situación se mantuvo durante el siglo XX. Los grandes cuerpos de funcionarios cubrieron el papel de movilidad de clases sociales en la época del General Franco. El acceso a los Cuerpos elevados de funcionarios (Cátedras de Universidad, Letrados del Consejo de Estado, Diplomáticos, Abogados del Estado etc) a través de un sistema de oposiciones estricto fue una forma destacada de circulación de las élites en España, como ha demostrado recientemente el Magistrado del Tribunal Supremo Mariano Baena del Alcázar, también Catedrático de Derecho administrativo en una obra científica muy destacada sobre el tema.

Tradicionalmente el Abogado ha ostentado en la sociedad española una posición respetable, con las exigencias éticas propias de una profesión vocacional. Así lo demostraba, por ejemplo, la discusión sobre la regulación de los Abogados de pobres hasta el tercer tercio del siglo XX. Recuerde de la experiencia profesional de mi padre que todo Abogado consideraba una obligación de honor y de conciencia atender con el idéntico celo y respeto los casos que se turnaban de oficio, para las personas que carecían de recursos, que los asuntos de sus mejores clientes.

La explosión demográfica que se produjo en España como consecuencia del desarrollo económico de los 60 ha cambiado drásticamente la situación.

El prestigio profesional del Abogado y la realidad de que fuese la carrera con más salidas profesionales de todas las existentes hizo que los estudios de Derecho se hayan masificado y degradado desde 1980 hasta el descenso de población a que asistimos en la actualidad. Derecho sigue siendo hoy la carrera más masificada de España, que alberga a cerca de 200.000 estudiantes en sus Aulas universitarias.

Hemos bajado mucho los niveles de exigencia en la Universidad y se han concedido títulos a centenares de miles de nuevos licenciados. El descenso de calidad ha sido más acusado en algunas Universidades privadas (en las que se licencia el 8% de los estudiantes), cuyos licenciados son rechazados claramente y de plano a la hora de optar a puestos de trabajo. Otras Universidades privadas, en cambio, tienen un prestigio máximo en España.

El problema se ha trasladado a la Abogacía, la Administración Pública o la Justicia, que ha tenido dificultades profesionales de una calidad adecuada.

En el año 2000 la explosión demográfica he terminado y España, siguiendo la oscilación de un péndulo, ha sido hasta hoy el País con la tasa de natalidad más baja del mundo. La calidad de la enseñanza ha empezado a ser, felizmente, una preocupación pública con la novísima Ley orgánica de Universidades, por la senda del control de la calidad de los estudios que Estados Unidos ha traspasado a la Unión Europea. La vuelta a la sensatez parece organizada para el futuro, pero las cifras de Licenciados son escandalosas.

¿Qué alternativas profesionales se ofrecen a nuestros Licenciados actuales? Esa es la respuesta que voy a tratar de ofrecerles en esta intervención.

Es necesario ofrecerles antes una exposición breve sobre cómo se estructuran nuestros estudios de Derecho.

B) Luces y sombras en la estructura de la carrera de Derecho

Datos del Consejo de Universidades revelan que en España existen hoy 82 Centros Universitarios autorizados para impartir enseñanzas de Derecho. Estos Centros ofrecen unas 20.000 plazas para iniciar cada año el estudio de la Licenciatura de Derecho. Derecho sigue siendo la carrera con mayor número de

alumnos. En el curso académico 1999-2000 se graduaron 231.745 estudiantes en todas las Universidades españolas (131.890 mujeres y 99.855 hombres), lo que revela la importancia que siguen teniendo los estudios de Derecho.

La licenciatura en Derecho es una titulación superior que se estructura en dos ciclos y tiene una duración de cuatro o de cinco años, según los Planes de Estudio.

Los estudios de Derecho exigen un nivel medio-alto de estudio, superior al de otras carreras de Humanidades pero muy inferior al de las carreras superiores de Ingeniería, Arquitectura o Medicina. Es una carrera muy teórica y abstracta con un número elevado de materias troncales y poquísimas prácticas, lo que plantea dificultades graves de enseñanza a los alumnos actuales.

Mi dedicación profesional actual me ha obligado a cesar en la enseñanza de los primeros cursos de Licenciatura de Derecho, que he profesado durante veinticinco años.

He percibido en los alumnos de mis últimos cursos una dificultad cada vez mayor en la comprensión de las enseñanzas jurídicas. No descarto que parte de esas dificultades se deban a mi envejecimiento como profesor, pero son numerosos los colegas más jóvenes que yo que se quejan del mismo problema. En los últimos años he recurrido masivamente a la técnica del *practicum* y de las clases dialogadas a la americana para hacerme entender por mis alumnos. He bautizado incluso mi manual con el título de "*Teoría y práctica del Derecho Constitucional*", expresión que ha tenido fortuna en otros manuales universitarios. En definitiva se percibe en el alumno actual una dificultad mucho mayor en la comprensión de conceptos abstractos que la existía hace veinte años. El fenómeno se debe en parte a la calidad de los estudios medios en España, que ha disminuido incesantemente, y en parte a la nueva civilización audiovisual, en la que la lectura se desarrolla desde la infancia ante una pantalla de ordenador.

Ante esta realidad resulta que los Planes de Estudio en nuestras Universidades sigan careciendo de enseñanzas prácticas que merezcan ese nombre. Sólo alguna prestigiosa Universidad ha empezado a ensayar un modelo serio de prácticas profesionales, pero una normativa absurda permite hoy que un Licenciado en Derecho se puede sentar a defender la libertad o la hacienda de un ciudadano ante el mismísimo Tribunal Supremo a los pocos meses de haber obtenido su flamante título de Licenciado, sin haber participado ni presenciado antes juicio alguno, salvo – sin duda – los que transmiten las series norteamericanas de televisión.

Desde una perspectiva positiva hay que destacar la influencia notable que ha tenido el estudio de la realidad de la empresa y de los idiomas y el Derecho Comunitario europeo en los Planes de Estudio de los últimos veinte años. El mérito de la creación de la especialidad denominada jurídico-empresarial se debe a las Universidades privadas y es está extendiendo a las públicas. Ha servido para abrir el mercado de las empresas a los Licenciados en Derecho, en competencia con los Licenciados en Ciencias Económicas o Empresariales. La atención al

mundo comunitario ha sido paralela a la integración de España en múltiples Organizaciones europeas, en las que ha existido un sabroso cupo de empleos burocráticos que los licenciados españoles han ocupado en la década 1986-1996.

C) Salidas Profesionales

Dos circunstancias afortunadas contrarrestan el problema del aumento geométrico del número de Licenciados: El cambio del papel que desempeña el Derecho y sus profesionales en el mundo contemporáneo y la polivalencia del Licenciado en Derecho.

Una virtud esencial de los estudios de Derecho es su versatilidad. El título de Licenciado en Derecho permite buscar las ocupaciones más diversas, acomodándose a las características de cualquier carácter o talento personal.

Existen ocupaciones todavía poco exploradas en España como la de periodista especializado en cuestiones legales, periodista especializado en Tribunales, documentalista legal, documentalista experto en bases de datos, psicólogo experto en jurado, asesor legal en programas internacionales, relaciones públicas en materia legal, gerente de Tribunales, componedor para evitar litigios, asesor legal deportivo etc. Etc. El fenómeno de la globalización está abriendo también terreno al ejercicio profesional en los Países de Iberoamérica y en Estados Unidos.

La influencia de Estados Unidos también se ha dejado sentir en España por la importancia que han adquirido en los últimos diez años los problemas legales y las personas relacionadas con ellos: Abogados y Jueces. Estas dos profesiones están en auge; existe un proceso imparable de incremento de su relieve social que, a mi juicio, está todavía en sus inicios. Se trata, según la obra de Laurent Cohen-Canugi de *"Le Droit sans l'Etat"* un fenómeno en el que los Abogados y los Jueces asumen un papel de vanguardia en la sociedad; en el que los medios de comunicación de masas dan una importancia creciente a los problemas jurídicos y en el que el Estado, sin embargo, pierde poder y peso. El modelo es Estados Unidos. El papel de los Abogados va a ser distinto en esa nueva sociedad.

Las salidas clásicas se dividen en la abogacía, la empresa y los asuntos públicos.

D) El noble ejercicio de la Abogacía es la salida natural de la carrera de Derecho para al libre ejercicio de la profesión

La masificación de los estudios ha provocado problemas en los Colegios de Abogados. Ha habido intentos constantes de limitar el acceso a la Abogacía mediante la *"Ley de la Pasantía"*, propuesta en 1996 por el Consejo de la Abogacía. Se intentaría exigir a los licenciados en Derecho que quisieran ejercer como

abogados una pasantía en despachos profesionales o unos estudios de tercer ciclo que garantizasen un nivel mínimo.

En la actualidad el único requisito que se pide a los licenciados en Derecho para poder ejercer como abogados es tramitar su colegiación, con la presentación de dos compañeros, una vez que hayan obtenido el Título de licenciado en Derecho, certificación de no poseer antecedentes penales y el pago de una cuota de ingreso de 782 euros. El Título de Licenciado en Derecho es, desde la Ley General de Educación de 1970, un Título profesional, que habilita para su ejercicio. Esa realidad ha frenado la implantación de la pasantía, que es estrictamente necesaria. El Derecho comunitario acabará imponiéndola.

El ejercicio de la Abogacía tiene mil variantes diversas. La incorporación a grandes despachos (que es una forma práctica de pasantía) se realiza normalmente mediante procedimientos selectivos muy rigurosos, similares a una oposición, y garantiza ingresos considerables desde el comienzo de la actividad. La actividad, sin embargo, no suele ser muy atractiva ni creativa para los abogados que desean una experiencia intensa inmediata. Un gran bufete de abogados ofrece una experiencia muy distinta a la de un pequeño despacho profesional que ofrezca la posibilidad de formación de pasantes. Un bufete pequeño permite más responsabilidad, más contacto con los clientes y el enfrentamiento en un proceso con otros abogados. Los ingresos son, si embargo, menores.

Los servicios de asistencia jurídica gratuita están cubiertos por subvenciones del Estado.

No hay que olvidar la profesión de Procurador de los Tribunales, muy potenciada en las últimas reformas procesales.

E) La empresa privada emplea un número ingente de Licenciados en Derecho, con funciones en el asesoramiento laboral, decisiones fiscales, asesoramiento en la actividad mercantil cotidiana, redacción de actas y asistencia legal a los órganos de la Sociedad, problemas relacionados con el trato de la empresa con las Administraciones Públicas etc.

La Ley 39/1975, de 31 de octubre, de designación de Letrados Asesores en las sociedades mercantiles y el Real Decreto 2288/1977, de 5 de agosto obligaron a las sociedades mercantiles a contar con un Letrado asesor del órgano que ejerza la administración. Lo mismo acontece para las cooperativas con la Ley 3/1987, de 2 de abril.

El Abogado de empresa puede realizar también una labor contenciosa, defendiendo a la empresa en los litigios ante los Tribunales. Las grandes empresas diversifican todos estos problemas y contratan con grandes despachos de abogados consultorías externas en materias laboral, fiscal y mercantil, aunque cuenten con sus propios Abogados para otras cuestiones.

Los licenciados en Derecho están muy integrados en las empresas. Ha desaparecido el viejo tópico que identifica al Abogado con el trabajo en un bufete. Cada vez es mayor el número de Licenciados que complementan sus estudios con los de Administración de Empresa, ya sea mediante la realización de cursos de postgrado o mediante la formación mixta jurídico-empresarial que se ha impuesto en los últimos veinte años.

F) Los asuntos públicos son finalmente una alternativa esencial para el Licenciado en Derecho. Es destacable el aumento del número de mujeres que triunfan en el la Universidad, que superan a los hombres en el número de graduaciones y con los expedientes más brillantes, y en todas las oposiciones al sector público, donde la mujer está alcanzando en España cuotas de igualdad real con el hombre.

El sistema de oposición sigue manteniendo un peso decisivo en:

– **Enseñanza** – La masificación de la Universidad ha incrementado exponencialmente el número de Catedráticos y de profesores de Universidad, disminuyendo también su preparación profesional. El futuro profesional no es fácil para esta profesión por la ocupación de la plazas de funcionarios por personas que sólo cesarán con la jubilación y la caída imparable de la población que ha generado una crisis que se empieza ya notar en las Universidades privadas. Las becas de formación de profesorado y la emigración al extranjero son una alternativa importante.

– **Administración del Estado** – Siguen manteniendo su prestigio profesional, con un número muy pequeño de plazas, las oposiciones a Notario y Registrador de la Propiedad (en el ámbito del Derecho Público). La Carrera Diplomática es una opción profesional tan brillante como poco desarrollada, que ofrece magníficas oportunidades de futuro. Mayor número de plazas ofrece el prestigioso Cuerpo Técnico de la Administración del Estado, que ofrece un cuadro de mandos que dirige y gestiona eficazmente todas las ramas de la Administración no ocupadas por políticos profesionales.

Me voy a permitir unas palabras sobre los Letrados del Consejo de Estado, Cuerpo al que me honro en pertenecer y que les ilustrará sobre lo que son unas oposiciones tradicionales, en este caso las más complicadas.

– **Otras Administraciones Públicas** – El proceso descentralizador de los últimos veinte años ha incrementado el prestigio y las oportunidades en la Administración de Organizaciones internacionales en las que España es Estado-Parte. El acceso a estos puestos se produce mediante los mecanismos selectivos más variados.

– **Administración de Justicia** – El desarrollo económico de España y el peso creciente del Derecho en el mundo económico y social ha incrementado la oferta de puestos en este sector tanto para la Judicatura como el Ministerio Fiscal, con una mejora de retribuciones que han convertido estas profesiones, antes muy vocacionales en salidas atractivas para un número creciente de Licenciados.

